



Resolución Jefatural

N° 054-2020-CENEPRED/J

Lima, 23 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 36-2020-CENEPRED/OPP del 18 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 del CENEPRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, como un organismo público ejecutor con calidad de Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N°29158, señala en el artículo 34° que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional, encontrándose sujetos a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales-PEI y los Planes Operativos Institucionales-POI;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento en las entidades públicas, así como la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 4 de la Guía antes indicada precisa que el Plan Estratégico Institucional-PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, mediante Oficio N° 235-2020-CENEPRED/OPP-1.0, se remitió al Ministerio de Defensa-MINDEF el proyecto del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2025 del CENEPRED, con la finalidad de que se verifique la consistencia y coherencia de este documento de gestión de mediano plazo con las políticas y planes del Sector;

Que, mediante Oficio N° 652-2020-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, informa que el proyecto de Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2025 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, es consistente y coherente con el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM Modificado 2017-2025 del Sector Defensa;





Que, asimismo, mediante Oficio N° D000235-2020-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN validó la propuesta del PEI 2020- 2025 del CENEPRED, señalando que cumple con lo requerido en la normativa vigente, respaldado en el Informe Técnico N° D000093-2020-CEPLAN-DNCPPEI, recomendando proceder a su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, según los literales n) y t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Jefatura tiene como funciones, entre otras: aprobar el Plan estratégico Institucional, así como emitir resoluciones en materia de su competencia;



Que, el CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión de mediano plazo que oriente su estrategia para lograr sus objetivos institucionales, por lo que resulta conveniente la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 del CENEPRED, el mismo que poseerá vigencia anticipada al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/ PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, el Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2025 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2025, por todos los órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2025 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
JUVENAL MEDINA RENGIFO
Jefe del CENEPRED